

## **INFORME COMISION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A. EJERCICIO 2022**

La Ley 31/2014, de 3 de diciembre por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, ha dado relevancia a todos los aspectos de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC), hasta el punto de exigir que las sociedades cotizadas, cuenten con una política de responsabilidad social corporativa, la cual según el apartado a) del artículo 529.ter.1, deberá ser aprobada de manera específica e indelegable por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de Iberpapel Gestión, S.A. con fecha 21 de septiembre de 2017, constituyó la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa (la "Comisión"), órgano interno permanente de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

### **1. REGULACIÓN.**

En cumplimiento de la legislación que le resulta aplicable como sociedad cotizada, los Estatutos Sociales de Iberpapel contienen una regulación de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, que el Reglamento del Consejo en su artículo 10.3 complementa y desarrolla, definiendo su composición, funcionamiento y competencias.

### **2. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN.**

La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, de acuerdo con el Reglamento del Consejo, estará formada por el número de Consejeros que fije el Consejo de Administración, con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros designados por el Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión serán nombrados por el plazo de cuatro años, sin perjuicio de su posible reelección. La renovación, reelección y cese corresponderá al Consejo de Administración.

El Consejo de Administración designará, de entre sus miembros, un Presidente. Asimismo, la persona que desempeñe las funciones de Secretario del Consejo de Administración será el secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, el cual no necesitará ser consejero y que, en todo caso, deberá cumplir aquellas obligaciones previstas para los consejeros en el Reglamento del Consejo que, por su naturaleza, le resulten de aplicación.

A la fecha del presente informe, la composición de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa es la siguiente:

Presidente: Don Jesús Alberdi Areizaga, (consejero independiente).

Vocal: Don Néstor Basterra Larroude, (consejero "otros externos").

Vocal: Doña María Luisa Guibert Ucín, (consejera "otros externos").

Vocal: Doña María José García Beato, (consejera independiente).

### 3. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN.

La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa conforme a lo establecido por el Reglamento del Consejo de Administración se reunirá en el domicilio social o donde designe el Presidente de la Comisión, cada vez que este o la mayoría de sus miembros lo soliciten o cuando sea requerida su convocatoria por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad. La convocatoria se cursará por carta, telegrama, telefax, correo electrónico, o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción. Asimismo, podrá celebrar votaciones por escrito y sin sesión siempre que ninguno de sus miembros se oponga a ello. La Comisión se entenderá válidamente constituida cuando concurren la mayoría de sus miembros, presentes o representados. El Presidente, además, podrá, siempre que existan motivos fundados que justifiquen la imposibilidad de asistencia de algún miembro, autorizar la celebración de reuniones de la Comisión con asistencia simultánea en distintos lugares conectados por medios audiovisuales o telefónicos, siempre que se asegure el reconocimiento de los concurrentes y la interactividad e intercomunicación en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto.

Aquéllos no asistentes físicamente al lugar de la reunión que utilicen medios de comunicación que permitan que ésta se produzca de forma simultánea y recíproca con el lugar de reunión y con los demás miembros que utilicen medios de comunicación a distancia, serán considerados asistentes a todos los efectos y podrán emitir su voto a través del medio de comunicación utilizado.

Para la válida constitución de la Comisión se necesitará la concurrencia, presentes o representados, de la mitad más uno de sus componentes. La representación solamente podrá otorgarse en favor de otro consejero que sea miembro de la Comisión.

Los acuerdos tomados por dicha Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros concurrentes, presentes o representados. En caso de empate, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

La Comisión podrá regular su propio funcionamiento interno para su mejor funcionamiento.

La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, podrá utilizar los recursos que considere apropiados para el desarrollo de sus funciones, incluido el asesoramiento externo, y podrá disponer de los fondos adecuados para ello.

#### 4. COMPETENCIAS.

La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa desempeñará las siguientes funciones, de conformidad con el artículo 10.3 del Reglamento del Consejo:

- a) Revisar periódicamente las Políticas de responsabilidad social y proponer su modificación y actualización al Consejo de Administración.
- b) Impulsar la estrategia de gobierno corporativo de la Sociedad.
- c) Supervisar el cumplimiento de los requerimientos legales y de las normas del Sistema de gobierno corporativo.
- d) Conocer, impulsar y orientar la actuación de la Sociedad en materia de responsabilidad social corporativa e informar sobre ello al Consejo de Administración.
- e) Evaluar y revisar los planes de la Sociedad en ejecución de las Políticas de responsabilidad social y realizar el seguimiento de su grado de cumplimiento.
- f) Evaluar la situación del Grupo en materia de responsabilidad social corporativa.
- g) Emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en materia de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con el Sistema de gobierno corporativo o que le soliciten el Consejo de Administración o su Presidente.
- h) Analizar iniciativas voluntarias y documentos de recomendaciones en materia de responsabilidad social corporativa que se produzcan en el mercado.
- i) Informar, con carácter previo a su aprobación, el Informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad, recabando para ello los informes de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con los apartados de dicho informe que sean propios de sus competencias.
- j) Informar acerca de la posible influencia en el Grupo de la normativa europea y la legislación nacional, autonómica y local en materia de responsabilidad social corporativa.  
Asimismo, asesorar al Consejo de Administración sobre el cumplimiento normativo respecto a la divulgación de la información no financiera e información sobre diversidad.
- k) Elaborar un informe sobre su actividad en el ejercicio, que servirá como base entre otros, en su caso, de la evaluación del Consejo de Administración.

- l) Supervisar el cumplimiento del código de conducta del Grupo en los mercados de capitales y, en general, de las reglas de gobierno corporativo.
- m) Podrá revisar, en coordinación con la Comisión de Auditoría (quien dispondrá de la supervisión última de las funciones de control y gestión de riesgos), los sistemas de control interno y gestión de riesgos no financieros tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales.

## 5. ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN.

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su Presidente, al que le corresponde convocar las reuniones y decidir las materias que se incluyen en el orden del día.

La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, en el ejercicio 2022, se ha reunido un total de tres veces, habiendo participado en las sesiones celebradas la totalidad de los miembros que componen la Comisión presentes o debidamente representados.

A continuación se describen las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa de Iberpapel Gestión, S.A. en 2022.

### 5.1 Reorganización de la Comisión

La Comisión, en su reunión de fecha 28 de junio de 2022, acordó la reorganización de los miembros de la Comisión en base a lo siguiente:

El artículo 10.3.2 del vigente Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente: “La Comisión se compondrá de un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros designados por el Consejo de Administración, pudiendo formar parte de la misma los consejeros externos, tratando que sean mayoría independientes. En su designación se tendrán presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros”.

Tras el nombramiento como consejera independiente de Doña María José García Beato efectuado por la Junta General de Accionistas, en su reunión de 28 de abril de 2022, el Consejo de Administración en la citada fecha, la nombró como nuevo miembro de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, por un periodo de cuatro años.

Asimismo, la Comisión en su sesión del día 19 de diciembre de 2022, acordó que la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa pase a denominar “Comisión de Sostenibilidad”, así como modificar las competencias de la misma.

El nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, en sus recomendaciones 53 y 42, recomienda que las cuestiones relativas a la sostenibilidad sean atribuidas a una comisión especializada o creada específicamente para gestionar dicha cuestión. Y, por supuesto, la mejora de los resultados económicos o el mayor acceso a inversión impulsan también la creación de este tipo de comisiones.

## 5.2 Autoevaluación.

La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa en su reunión de 19 de diciembre de 2022, efectuó la evaluación anual de su funcionamiento durante 2022, de la calidad de sus trabajos y del desempeño de las funciones que tiene encomendadas en los Estatutos Sociales y en el propio Reglamento.

Como resultado de esa autoevaluación, la Comisión expresó su convencimiento de que ejerce de manera efectiva sus funciones, habiendo celebrado un número adecuado de reuniones, con órdenes del día que abarcan todas las áreas objeto de su competencia y con presentaciones de los distintos asuntos que se tratan en sus reuniones, los cuales resultan adecuados y cuya calidad y tiempo dedicado a la exposición de los mismos, mejoran el debate y junto con la toma de decisiones.

Por último, en el proceso se ha valorado positivamente la autonomía e independencia de la Comisión, su composición cualitativa y cuantitativa, las funciones que tiene encomendadas, y el elevado grado de involucración de sus miembros, y en especial, su apoyo al Consejo para el ejercicio de sus funciones.

## 5.3 Metodología de evaluación de los controles identificados en la matriz de riesgos penales.

La Comisión en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2022, fue informada por los representantes de Deloitte del Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales del Grupo Iberpapel.

Asimismo, expusieron que durante 2022 se han revisado los delitos contra la corrupción pública/ financiación ilegal de partidos políticos, corrupción de negocios, recursos naturales y medioambiente/ riesgo provocado por explosivos y otros agentes/riesgos de radiaciones ionizantes y derechos de los trabajadores. No se han detectado incidencias en la revisión de la eficacia operativa, de manera que todos los controles revisados están correctamente implementados y operan eficazmente.

Igualmente, señaló que se ha realizado un proceso de monitorización con “declaraciones de autoevaluación” que se han dirigido a las principales áreas del grupo, tanto del Grupo Iberpapel, como específicos para Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S.A.U., habiendo sido todos completados sin que se hayan detectado incidencias en el ejercicio 2022.

A continuación, informaron de la publicación el 23 de septiembre de 2022, del Proyecto de Ley reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

A fecha de diciembre de 2022, no se ha llevado a cabo la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva (UE) sobre infracciones de la Unión Europea.

Con la futura entrada en vigor de la Ley Orgánica reguladora de la protección del denunciante se tendrá que llevar a cabo modificaciones en la estructura de los canales de denuncia implantados en Iberpapel y Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga.

En la mencionada sesión de 19 de diciembre de 2022, los representantes de Deloitte informaron, asimismo, sobre la revisión del mapa de riesgos de 2022 en comparación con 2021, identificando los nuevos riesgos y evaluando su inclusión, explicando que se han reevaluado los riesgos incluidos en el Mapa y se han priorizado los mismos según impacto y probabilidad, en materia de responsabilidad social corporativa.

#### 5.4 Modificación Política de Cambio Climático.

En su reunión de 19 de diciembre de 2022, la Comisión acordó, asimismo, informar favorablemente la modificación de Política de Cambio Climático del Grupo, que fue aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 30 de octubre de 2018, al objeto de proceder a su actualización con el objetivo de adaptarla a las actuales regulaciones europeas y nacionales, y recomendar al Consejo de Administración su aprobación.

#### 5.5 Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En su reunión de 23 de febrero de 2023, la Comisión, conforme establece el art 10.3 del reglamento del consejo de administración informó, con carácter previo a su aprobación, el informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2022, en relación con los apartados de dicho informe propios de sus competencias recabando para ello los informes de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con los apartados de dicho informe que sean propios de sus competencias.

## 5.6 Responsabilidad Corporativa.

En su sesión de 23 de febrero de 2023 la Comisión revisó el apartado de "Responsabilidad Corporativa" de la memoria anual que elabora la Sociedad, incluida dentro de la información no financiera y unida al informe de gestión.

## 6. DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL.

El 23 de febrero de 2023, la Comisión informó favorablemente el presente Informe.